

Por la cual se ordena la inscripción del señor **JUAN MANUEL MADRID RODRÍGUEZ**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 02 de septiembre de 2019 mediante la plataforma PREFASIA, el señor **JUAN MANUEL MADRID RODRÍGUEZ**, hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **4-746-2049**, con domicilio en Bágala, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, Licenciado en Biología, título obtenido en la Universidad Autónoma de Chiriquí, presentó su inscripción como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente;

Que la peticionaria adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente solicitando ser incorporada al Registro de Consultores que para tal efecto lleva esta entidad.
2. Copia avalada por la autoridad competente que emite el certificado de la Licenciatura relacionada con ciencias ambientales, biológicas, físicas o sociales.
3. Copia Notariada de la idoneidad Profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
4. Hoja de Vida del solicitante.
5. Copia Notariada de la Cédula de Identidad Personal.
6. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
7. Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites del Registro;

Que además de lo señalado en los puntos anteriores, cumple con el siguiente requisito:

- Constancia de Certificado del Curso de Evaluación de Impacto Ambiental – Nivel 1, dictado por el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (40 horas)

- Constancia de Certificado del Curso de Evaluación de Impacto Ambiental – Nivel 2, dictado por el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (40 horas);



Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, adopta la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (PREFFASIA) y modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones;

Que luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria y según evaluación del Departamento de Gestión de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, se ha podido constatar que el señor **JUAN MANUEL MADRID RODRÍGUEZ**, ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica, visible a fojas 3-4 del expediente administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción del señor **JUAN MANUEL MADRID RODRÍGUEZ.**

Artículo 2. ORDENAR la inscripción del señor **JUAN MANUEL MADRID RODRÍGUEZ**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.



Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor JUAN MANUEL MADRID RODRÍGUEZ.

Artículo 5. ADVERTIR al señor JUAN MANUEL MADRID RODRÍGUEZ, que la presente Resolución tendrá vigencia de tres (3) años contados a partir de su notificación y para actualizar su registro deberá presentar su solicitud hasta 15 días hábiles previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización.

Artículo 6. ADVERTIR al señor JUAN MANUEL MADRID RODRÍGUEZ, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los seis (6) días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente.

Notificación personal a Juan Manuel Madrid Rodríguez de la presente documentación RB. DEIN-TRA-046-19
siendo las 2:35 de la tarde
Hoy 18 de Noviembre de 2019
Notificado
4-146-2019

[Handwritten signature]
DOMITILIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

